

**INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. ACERCA DE LA POLÍTICA
DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS**

El presente informe se elabora por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Faes Farma, S.A. conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies del RDL 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el TR de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que la Política de remuneraciones de los consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y que la propuesta de la Política de remuneraciones será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A este respecto, el artículo 5 del Reglamento de la Comisión establece que corresponde a la Comisión proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, valorando la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que se exijan a aquellos y velando por su observancia. La propuesta de la política de remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente Informe relativo a la política de remuneraciones de los Consejeros cuya aprobación se propone a la Junta General bajo el punto 3º del orden del día.

Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Para la elaboración de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que cumple con las disposiciones de la

Ley de Sociedades de Capital en materia de retribuciones, así como con la normativa interna de la Sociedad.

Asimismo, ha verificado que la remuneración de cada Consejero sea adecuada en función de su dedicación, cualificación y responsabilidad efectiva sin ser un obstáculo para su independencia.

Y por último, se han contrastado las prácticas y tendencias seguidas en materia de remuneraciones por parte de otras sociedades cotizadas comparables.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera, por tanto, que la propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros cumple con su objetivo de remunerar adecuadamente a los Consejeros, incentivando su esfuerzo y actuación diligente, sin comprometer su independencia.